



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/12 B
6 de agosto de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 143 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/522/Add.3)*]

53/12. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, 51/239 B y 51/243, de 15 de septiembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 52/234 y 52/248, de 26 de junio de 1998, 53/12 A, de 26 de octubre de 1998, y 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

¹ Por consiguiente, la resolución 53/12, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/53/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 53/12 A.

² A/53/854 y Add.1.

³ A/53/901.

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular el informe presentado sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998⁴;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Toma nota* de las gestiones iniciales realizadas en cumplimiento de la solicitud contenida en el párrafo 7 de su resolución 51/239 A y en el párrafo 14 de su resolución 52/248, y pide al Secretario General que vele por el cumplimiento pleno de las disposiciones de la presente resolución;

4. *Toma nota también* de que las actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz deben mantenerse constantemente en examen a fin de tener en cuenta la evolución general de las tendencias del mantenimiento de la paz;

5. Pide al Secretario General que incluya las cuestiones relacionadas con esa clase de análisis en su informe anual sobre la cuenta de apoyo;

6. Pide al Secretario General que prosiga sus gestiones para evitar la duplicación, superposición y fragmentación en todos los departamentos que participan en el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

7. *Está de acuerdo* con las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 3 y 4 de su informe³;

8. *Toma nota* de que ha mejorado el formato y el contenido de los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo y pide al Secretario General que haga nuevas mejoras de conformidad con su resolución 51/239 A y los informes conexos de la Comisión Consultiva⁵;

9. *Pide* al Secretario General que adopte un formato estándar para los informes sobre la cuenta de apoyo con arreglo a lo dispuesto en su resolución 53/208 B;

10. *Invita* a la Comisión Consultiva a que presente sus informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de su resolución 53/208 B;

11. *Afirma* la necesidad de que se proporcionen fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

⁴ A/53/854.

⁵ A/53/895 y A/53/901.

12. *Reafirma* que los gastos de la Organización, incluidos los gastos de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, deben ser sufragados por los Estados Miembros y que, a tales efectos, el Secretario General debe solicitar fondos suficientes para mantener la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

13. *Destaca* que el Secretario General debe seguir presentando anualmente propuestas amplias sobre el total de recursos humanos y financieros necesarios con cargo a todas las fuentes de financiación para todos los departamentos que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

14. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 28 de su informe³, y pide al Secretario General que vele por que la delegación de autoridad al personal sobre el terreno esté en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, los reglamentos y las normas de la Organización y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

15. *Toma nota con preocupación* de la reducción del nivel de recursos para la Dependencia de Capacitación, que puede afectar la capacidad de la Dependencia para desempeñar sus importantes funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

16. *Pide* al Secretario General que siga examinando las necesidades de la Dependencia de Capacitación y que incluya los resultados de su examen en la próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo con miras a aumentar la función de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

17. *Destaca* la necesidad de coordinar las auditorías interna y externa de las cuentas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de las misiones de mantenimiento de la paz con miras a evitar la duplicación y la superposición;

18. *Decide* mantener durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo utilizado en el período actual, comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, aprobado con carácter provisional en el párrafo 3 de la resolución 50/221 B;

19. *Aprueba* para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo;

20. *Lamenta* que no se haya realizado el examen exhaustivo de un cuartel general de misión de despliegue rápido solicitado en el párrafo 7 de su resolución 53/12 A, y pide al Secretario General que dé a conocer los resultados del examen exhaustivo antes de presentar el informe sobre la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1° de julio del 2000 y el 30 de junio del 2001;

21. *Pide* al Secretario General que vele por que se mantenga en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a los expertos militares y de la policía civil que sean necesarios;

22. *Hace suya* la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 24 de su informe³ de que los seis puestos adicionales para el cuartel general de misión de despliegue rápido se obtengan mediante la reasignación de puestos de la dotación actual en toda la Secretaría financiados con cargo a la cuenta de apoyo;

23. *Decide* vigilar de cerca las funciones y actividades que ha de realizar el cuartel general de misión de despliegue rápido, en particular las funciones que se relacionan con otras estructuras de la Secretaría, y volver a examinar la cuestión en el contexto de los informes sobre la cuenta de apoyo que presente el Secretario General en el futuro;

24. *Aprueba* los recursos solicitados para la cuenta de apoyo para financiar gastos relacionadas con puestos y otros gastos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 por un monto de 34.887.100 dólares de los Estados Unidos;

25. *Decide* destinar el saldo no comprometido de 3.865.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 para atender a las necesidades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000 y consignar la suma restante de 31.021.300 dólares, que será prorrateada entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso, a fin de atender a las necesidades de financiación de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000;

26. *Decide* también suprimir el párrafo 24 del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz⁶, y pide que se publique una corrección en ese sentido.

*101a. sesión plenaria
8 de junio de 1999*

⁶ A/53/854/Add.1.